

  
**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

Falta Timbre Ch

DECRETO MUNICIPAL N°: ES10

LONGAVÍ, 08 ABR. 2019

**VISTOS:**

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

Ordinario N° 5593 del 20 de diciembre de 2018, del Director (S) del Servicio de Salud del Maule, Max Aguilar Belmar.

Ordinario N° 83 del 10 de enero de 2019, del Director (S) del Servicio de Salud del Maule, Max Aguilar Belmar.

La Resolución Exenta N° 1651 de fecha 27 de Marzo de 2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de "Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno, año 2019".

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N°04 de fecha 07 de Enero de 2019, que establece el Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales.

El Decreto Municipal N°07 de fecha 04 de Enero de 2019 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ordinario N° 5593 del 20 de diciembre de 2018, del Director (S) del Servicio de Salud del Maule, Max Aguilar Belmar, donde señala que de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Salud, la emisión de las resoluciones para el año 2019 de Convenios, están en curso, detallando así, todos los convenios 2019.

Que, el Ordinario N° 83 del 10 de enero de 2019, del Director (S) del Servicio de Salud del Maule, Max Aguilar Belmar, donde señala que en el tenor de lo establecido en la Ley de Presupuesto 2019 y los convenios PRAPS celebrados el año 2018, para el presente ejercicio presupuestario, estos se renovarían en forma automática. Las resoluciones que aprueban estos actos administrativos serán remitidas para su conocimiento a contar de la segunda quincena del mes de enero.

La necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en Convenio Campaña Invierno Año 2019, enfocado a abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las enfermedades Respiratorias.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE**, la Renovación Automática del "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA INVIERNO, AÑO 2019" fecha 27 de Marzo de 2019, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví Departamento de Salud, para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de \$ 2.858.574.- (Dos Millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos), de acuerdo a la especificación indicada en el convenio mencionado anteriormente.

**2.- DESÍGNESE**, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a don Juan Montecino Castillo, Jefe de Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional de la Salud Sr. Jorge Mendez Beroiza, Médico Cefsam Amanda Benavente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GASTÓN ORTIZ DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Parada / J. Montecino

DISTRIBUCIÓN:  
 - I. Municipalidad.  
 - U. de Control Municipalidad.  
 - U. Jurídica Municipalidad.  
 - Responsables Convenio.  
 - Dirección Comunal de Salud.  
 - Finanzas.  
 - Archivo Convenios.  
 - Secplac.  
 - Personal

  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**CONTROL INTERNO**



1970  
JUN 15  
1970

1970  
JUN 15  
1970





SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. CICLO VITAL Y PROGRAMAS  
CAMPAÑA DE INVIERNO

80

SP 43

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Depto. de Sa. ud  
OFICINA DE PARTES  
N° 795.-  
Fecha 04 ABR 2019

1657

INT.: N° 585  
Fecha: 18.03.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 27 MAR 2019

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2019", aprobado por oficio ORD. C2 N°879 de fecha 25 de febrero del 2019 y el ORD. C51/ N°701 de fecha 13 de febrero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 2642 de fecha 04 de mayo de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto N°21.125, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. **QUÉ**, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2019".
2. **QUÉ**, con fecha 04 de mayo de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 2642 que aprobó el convenio de ejecución de actividades campaña de invierno, año 2018 en la comuna de LONGAVÍ.
3. **QUÉ**, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de LONGAVÍ, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
4. **QUÉ**, con fecha 13 de febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó el ORD. C51/ N°701 que distribuye los recursos para el "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2019".
5. **QUÉ**, con fecha 25 de febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó el ORD. C2/ N°879 que informa sobre campaña de Invierno año 2019 y solicita desplegar al máximo nuestra capacidad de gestión asegurando el enfrentamiento exitoso de la sobredemanda de atenciones del brote estacional de enfermedades respiratorias de invierno.
6. **QUÉ**, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- EJECÚTESE:**

El "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO para el año 2019, en la comuna de LONGAVÍ, cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de LONGAVÍ recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2019":

- Campaña de vacunación Antiinfluenza.

- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS en horas para atención de morbilidad, consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención de APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de LONGAVÍ, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **2.858.574**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

**TERCERA:**

La Municipalidad de LONGAVÍ se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes estrategias:

Glosa	Comuna	Estrategia	Monto asignado \$
Recursos Humanos APS	LONGAVÍ	Campaña de vacunación Anti influenza (*)	\$ 694.260
		Consultas morbilidad en extensión horaria (**)	\$ 1.082.157
		Consultas morbilidad en refuerzo consultorio (horario normal) (**)	\$ 1.082.157
Monto Total			\$ 2.858.574

(\*) A partir del mes de marzo 2019.

(\*\*) A partir del mes de junio 2019, o en período de mayor demanda de consultas.

**CUARTA:**

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende **La Campaña de Invierno, los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mensual** a los correos [jgomez@ssmaule.cl](mailto:jgomez@ssmaule.cl), [mconcha@ssmaule.cl](mailto:mconcha@ssmaule.cl), [ccifuentes@ssmaule.cl](mailto:ccifuentes@ssmaule.cl) y [dserrano@ssmaule.cl](mailto:dserrano@ssmaule.cl) con los datos que se solicitan en formato adjunto.

COMUNA	Para extensión horaria y refuerzo consultorio, indicar las horas mensuales contratadas de (profesional médico y/o kinesiólogo y/o enfermera y/o TENS), la cantidad de consultas morbilidad realizadas, el rendimiento de la actividad, el monto pagado, en pesos, al (los) profesional (es) y el saldo para el mes siguiente.							
	Estrategia	Monto asignado	Horas	Consultas realizadas	Rendimiento programado	Rendimiento observado	Gastos en personal \$	Saldo pendiente por rendir período siguiente \$
LONGAVÍ	Consultas morbilidad en extensión horaria							
	Refuerzo consultorio							
COMUNA	Para estrategia <b>Campaña Vacunación Antiinfluenza</b> , indicar las horas mensuales contratadas de <b>enfermera, TENS, Digitador y/o materiales e insumos</b> , el monto pagado, en pesos, al (los) profesional (es), materiales e insumos y el saldo para el mes siguiente.							
LONGAVÍ	Estrategia	Monto asignado	Horas			Materiales e Insumos \$	Total de recursos rendidos \$	Saldo pendiente por rendir período siguiente \$
			Enfermera	TENS	Digitador			
	Campaña Vacunación Antiinfluenza							



**QUINTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en una sola cuota desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo.

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y esta Dirección de Servicio.

**SÉPTIMA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 26 de marzo de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 2642 de fecha 04 de mayo de 2018 del Servicio de Salud Maule.

**II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
DIRECTOR  
*Max Aguilar Belmar*  
**MAX AGUILAR BELMAR**  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

  
  
DR. LIG/ABOG. NCMC/DRA MAU/E.U. JCGS/LIS/DSR/JVD  
*[Handwritten signatures]*

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇔ Sr. Alcalde I, Municipalidad de Longaví
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ Unidad de Atención Primaria DSSM
- ⇔ U.C.R.A. Hospital Linares

*[Handwritten signature]*  
Transcrito fielmente al original  
MINISTRO DE F.E.

